

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA -
CORMAGDALENA**

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

**“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y DE LAS ACTIVIDADES DE
FUNCIONAMIENTO DE CORMAGDALENA DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DEL
SERVICIO”**

BOGOTÁ, ENERO DE 2026

www.cormagdalena.gov.co

Bogotá
Calle 93b No. 17 - 25. Oficina 504
Edificio Centro Internacional de Negocios
(+57) 6076369093

Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290. Oficina 802
(+57) 6053565914

Barrancabermeja
Carrera 1a No. 52 - 10. Sector Muelle
(+57) 6076214422 (+57) 6076214507

Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	3
1.1. INTRODUCCIÓN	3
1.2. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO	4
1.2.1 Objeto.....	4
1.2.2 Plazo	4
1.2.3 Valor Estimado	4
1.2.4 Ubicación	5
1.2.5 Clasificación UNSPSC	5
2. CONDICIONES DEL MERCADO	5
2.1 Análisis de la demanda.....	6
2.2 Análisis de la Oferta	8
1. ASPECTOS ECONÓMICOS	9
3.1 Determinación justificación de los valores contractuales	9
3.2 Aplicación de la Resolución de Honorarios y criterios económicos de referencia	9
3.3 Razonabilidad económica, eficiencia del gasto y sostenibilidad financiera.....	10
4. NORMATIVIDAD	10
4.1 Modalidad de selección y criterios de escogencia	10
4.2 Criterios de idoneidad y verificación de requisitos	11
4.3 Fundamento de la selección sin la comparación de ofertas	12
5. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	12
6. CONCLUSIONES	12

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA es un ente corporativo especial del orden nacional, creado por el artículo 331 de la Constitución Política y desarrollado por la Ley 161 de 1994, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y financiera, y organizado como Empresa Industrial y Comercial del Estado. En virtud de su naturaleza jurídica y de su régimen especial, la entidad ejerce funciones de carácter técnico, administrativo, ambiental, económico y de articulación interinstitucional, orientadas a la gestión integral del río Magdalena y su cuenca.

Para el cumplimiento de su objeto misional y de las funciones asignadas por la ley, CORMAGDALENA cuenta con una estructura organizacional compuesta por la Dirección General, la Secretaría General, la Oficina de Control Interno, la Subdirección de Gestión Comercial, la Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación, la Oficina de Gestión y Enlace, la Oficina Asesora de Planeación, la Oficina Asesora Jurídica y un Centro de Investigación, entre otras dependencias, cada una con competencias definidas y responsabilidades específicas dentro del funcionamiento institucional.

Dicha estructura permite el desarrollo ordinario de las funciones permanentes de la entidad; sin embargo, atendiendo a la complejidad técnica de sus competencias, a la amplitud territorial de su ámbito de actuación, a la diversidad de procesos que adelanta de manera simultánea y a la dinámica variable de los proyectos, programas y actividades que ejecuta, se evidencia la necesidad de fortalecer de manera temporal su capacidad técnica, administrativa y operativa, mediante la vinculación de talento humano especializado.

En efecto, el ejercicio de las funciones misionales de CORMAGDALENA exige la realización de actividades de naturaleza intelectual, técnica y operativa que, por su especificidad, intensidad, duración limitada o carácter especializado, no pueden ser asumidas de manera permanente por la planta de personal, sin afectar la adecuada prestación de los servicios a cargo de la entidad o desbordar su capacidad instalada. Estas actividades comprenden, entre otras, la elaboración de estudios y análisis técnicos, el apoyo a procesos de planeación institucional, la formulación, ejecución y seguimiento de proyectos, la gestión ambiental y de navegación, el análisis jurídico especializado, el apoyo a procesos administrativos y contractuales, la investigación aplicada, la gestión de información, así como el acompañamiento técnico a las distintas dependencias.

En este contexto, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se configura como un instrumento jurídicamente procedente y técnicamente necesario, en la medida en que permite atender requerimientos específicos y temporales, claramente delimitados en el tiempo y en el objeto, sin que ello implique la creación de vínculos laborales ni la asignación de funciones permanentes propias de los empleos de la planta de personal.

La naturaleza de estos servicios responde a la necesidad de contar con profesionales y personal de apoyo con formación académica, experiencia e idoneidad directamente relacionadas con las actividades a desarrollar, quienes aportan conocimientos especializados y capacidades técnicas que complementan las funciones institucionales, garantizando la adecuada ejecución de los procesos, la calidad de los productos y el cumplimiento de los objetivos trazados.

Desde la perspectiva de la gestión pública, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión constituye una alternativa eficiente y racional para el fortalecimiento temporal de la capacidad institucional, en tanto permite ajustar los recursos humanos a las necesidades reales de la entidad, optimizar el uso de los recursos propios y evitar la generación de cargas presupuestales permanentes que no se corresponden con la naturaleza transitoria de las actividades a desarrollar.

Adicionalmente, esta modalidad de contratación se ajusta a los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad, en la medida en que permite a la entidad responder de manera oportuna y especializada a las exigencias derivadas de su misión, sin comprometer su estructura organizacional ni desnaturalizar el régimen jurídico aplicable a los empleos públicos.

Por lo anterior,. la entidad requiere la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los cuales comprenden actividades de naturaleza intelectual, técnica y operativa, susceptibles de ser desarrolladas por personas naturales con distintos niveles de formación académica y experiencia, tales como profesionales, técnicos, auxiliares y personal con formación básica (bachilleres), de conformidad con las actividades específicas asignadas, el grado de responsabilidad requerido y la complejidad técnica de cada una.”

1.2. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO

1.2.1 Objeto

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y DE LAS ACTIVIDADES DE FUNCIONAMIENTO DE CORMAGDALENA DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO”.

1.2.2 Plazo

El plazo de ejecución de los contratos que se deriven del presente proceso será el definido en el estudio previo elaborado por la dependencia responsable, el cual fue determinado con base en la planeación institucional y en la estimación técnica del tiempo requerido para la adecuada ejecución de las actividades objeto de contratación, atendiendo la naturaleza y el alcance del objeto contractual, de conformidad con el análisis efectuado por cada una de las áreas que suscriben el respectivo estudio previo.

1.2.3 Valor Estimado

El valor estimado de los contratos que se deriven del presente proceso será el definido en el estudio previo elaborado por la dependencia responsable, el cual fue determinado con base en el alcance de las actividades a desarrollar, los perfiles requeridos, el nivel de formación y experiencia exigidos, la dedicación estimada y las condiciones del mercado aplicables a la prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión, de conformidad con el análisis técnico y económico efectuado por cada una de las áreas que suscriben el respectivo estudio previo.

1.2.4 Ubicación

La ejecución de los contratos que se deriven del presente proceso se realizará en la ubicación definida en el estudio previo elaborado por la dependencia responsable, la cual fue determinada en atención a las necesidades operativas y técnicas de la entidad, a la naturaleza de las actividades a desarrollar y a los requerimientos propios del objeto contractual, de conformidad con el análisis realizado por las áreas competentes que suscriben dicho estudio.

1.2.5 Clasificación UNSPSC

La clasificación contractual y la correspondiente clasificación UNSPSC aplicable a los contratos que se deriven del presente proceso será la señalada en el estudio previo elaborado por la dependencia responsable, definida de manera objetiva y razonada conforme a la naturaleza del objeto, los perfiles requeridos y el alcance de las actividades a ejecutar, garantizando su coherencia con el análisis técnico efectuado por las áreas que intervienen en la elaboración del estudio previo.

2. CONDICIONES DEL MERCADO

El mercado objeto del presente Análisis del Sector corresponde al de la prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión, orientados al desarrollo de actividades de naturaleza intelectual, técnica y operativa requeridas por entidades públicas para el cumplimiento de sus funciones legales, misionales y administrativas.

Este mercado se caracteriza por no corresponder a la provisión de bienes estandarizados ni a la prestación de servicios homogéneos o serializados, sino a la vinculación temporal de personas naturales, cuya idoneidad se determina principalmente a partir de su nivel de formación académica, experiencia relacionada, competencias técnicas y capacidad para desarrollar actividades específicas dentro de un plazo determinado.

Desde el punto de vista estructural, el mercado de servicios profesionales y de apoyo a la gestión presenta una oferta amplia, diversificada y disponible, integrada por profesionales, técnicos, auxiliares y personal de apoyo con formación básica, con experiencia en el sector público y privado, lo cual permite atender requerimientos de distinta complejidad y nivel de especialización. Dicha oferta se encuentra distribuida a nivel nacional y regional, facilitando la vinculación de talento humano con conocimiento del contexto institucional y territorial en el que se desarrollan las actividades.

La dinámica de este mercado se encuentra influenciada por factores como la planeación institucional de las entidades públicas, la duración y alcance de los proyectos o actividades a ejecutar, la especialización requerida, la disponibilidad presupuestal y las condiciones generales del entorno económico. No obstante, estas variables no afectan de manera sustancial la disponibilidad de oferentes, dado que se trata de un mercado con alta rotación, flexibilidad y capacidad de adaptación a las necesidades específicas de las entidades contratantes.

En este tipo de contratación, los valores de los servicios no se determinan bajo esquemas de competencia basados exclusivamente en el menor precio, sino en función de criterios objetivos relacionados con el perfil requerido, el nivel de formación y experiencia, la dedicación estimada, la complejidad técnica de las actividades y la responsabilidad asociada a su ejecución. En consecuencia, la razonabilidad de los valores se evalúa atendiendo la correspondencia entre el servicio requerido y las condiciones del mercado para perfiles similares, más que a parámetros de estandarización económica.

Adicionalmente, tratándose de servicios de carácter temporal y especializado, el mercado no opera bajo lógicas de economías de escala, producción en cadena o acumulación de inventarios, sino bajo esquemas de contratación individual, ajustados a necesidades puntuales y delimitadas en el tiempo. Esta característica refuerza la idoneidad de la contratación directa como modalidad aplicable, en tanto la selección se fundamenta en la verificación de la capacidad técnica e idoneidad del contratista, y no en procesos de comparación de ofertas económicas.

La experiencia institucional de las entidades públicas en la contratación de este tipo de servicios evidencia que el mercado responde de manera adecuada a los requerimientos formulados, garantizando la disponibilidad de talento humano suficiente para atender las necesidades definidas en los estudios previos, sin generar riesgos de desabastecimiento, concentración de oferta o restricciones injustificadas a la contratación.

En este contexto, se concluye que el mercado de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión presenta condiciones favorables de oferta, estabilidad y disponibilidad, que permiten a la entidad adelantar el proceso de contratación en condiciones normales de mercado, asegurando la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y planeación que rigen la gestión contractual del Estado.

2.1 Análisis de la demanda

La demanda que sustenta el presente Análisis del Sector corresponde a la necesidad institucional de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA de contratar servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión, de conformidad con los perfiles definidos en el anexo técnico, con el propósito de fortalecer de manera temporal su capacidad técnica, administrativa y operativa para el adecuado cumplimiento de sus funciones legales, misionales y de apoyo.

Dicha demanda no surge de manera discrecional ni obedece a requerimientos permanentes de funcionamiento de la entidad, sino que se encuentra previamente identificada, delimitada y justificada en el estudio previo elaborado por la dependencia responsable, en concordancia con el anexo técnico, con fundamento en la planeación institucional y en el análisis técnico efectuado por cada una de las áreas que requieren el apoyo, atendiendo la naturaleza, el alcance y la complejidad de las actividades a desarrollar.

En efecto, el análisis de la demanda parte del reconocimiento de que determinadas actividades institucionales requieren niveles diferenciados de formación, experiencia y especialización, según

los perfiles requeridos y descritos en el anexo técnico, los cuales no pueden ser atendidos en su totalidad con la planta de personal existente, ya sea por su carácter temporal, por la especificidad técnica requerida o por la carga operativa que representan. En este contexto, la demanda se orienta a la vinculación temporal de personas naturales con formación profesional, técnica, auxiliar o básica, según corresponda, conforme a los perfiles requeridos para garantizar la operación, el funcionamiento y el cumplimiento oportuno de las actividades institucionales.

La demanda se encuentra estructurada de manera coherente con el objeto contractual, en tanto define de forma clara las actividades a desarrollar, los perfiles requeridos, el nivel de dedicación estimado, el plazo de ejecución y el valor correspondiente, como resultado del análisis técnico, operativo y económico efectuado por cada una de las áreas que suscriben el respectivo estudio previo y formalizado en el anexo técnico. En este sentido, el presente Análisis del Sector no introduce modificaciones a la demanda identificada, sino que verifica su razonabilidad y consistencia desde la perspectiva del mercado.

Desde el punto de vista institucional, la demanda responde a la necesidad de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en el desarrollo de las actividades a cargo de la entidad, asegurando la adecuada operación y funcionamiento institucional, evitando riesgos asociados a la sobrecarga funcional de la planta de personal, a la insuficiencia de capacidades especializadas o a la imposibilidad de atender simultáneamente múltiples procesos dentro de los plazos definidos.

Asimismo, la definición de la demanda se ajusta a los principios que rigen la gestión pública, en la medida en que permite atender necesidades reales y concretas de la entidad mediante esquemas de contratación temporal, con base en los perfiles definidos en el anexo técnico, sin que ello implique la creación de vínculos laborales, la asignación de funciones permanentes ni la desnaturalización del régimen jurídico aplicable a la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En atención a lo anterior, se concluye que la demanda de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión que sustenta el presente proceso se encuentra plenamente determinada, debidamente soportada y técnicamente justificada, al derivar de la planeación institucional, del análisis objetivo de las necesidades operativas y técnicas de la entidad y de los perfiles requeridos definidos en el anexo técnico, formalizados en el estudio previo elaborado por la dependencia responsable.

La demanda analizada resulta coherente con la naturaleza del objeto contractual, proporcional al alcance de las actividades requeridas y acorde con las condiciones normales del mercado, constituyéndose en un insumo suficiente y válido para adelantar el proceso de contratación, en observancia de los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la actividad contractual de las entidades estatales

2.2 Análisis de la Oferta

La oferta analizada en el presente Análisis del Sector corresponde al mercado de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión, conformado principalmente por personas naturales con distintos niveles de formación académica y experiencia, de conformidad con los perfiles definidos en el anexo técnico, que se encuentran en capacidad de atender los requerimientos establecidos por la entidad para el desarrollo de actividades de naturaleza intelectual, técnica y operativa.

Este mercado se caracteriza por su alta disponibilidad, diversidad y flexibilidad, en tanto cuenta con un número significativo de potenciales oferentes a nivel nacional y regional, con formación profesional, técnica, auxiliar o básica, según los perfiles previstos en el anexo técnico, y con experiencia en la ejecución de actividades similares en entidades públicas y privadas. Dicha característica permite a la entidad acceder a talento humano idóneo, sin que se evidencien restricciones relevantes de acceso, concentración de oferta o riesgos de desabastecimiento.

Desde el punto de vista estructural, la oferta de este tipo de servicios no responde a esquemas de producción estandarizada ni a economías de escala, sino a esquemas de contratación individual, en los cuales la idoneidad del oferente se evalúa principalmente con base en su formación académica, experiencia relacionada y capacidad técnica, en correspondencia con los requisitos establecidos para cada perfil en el anexo técnico. En este contexto, la selección no se fundamenta exclusivamente en variables económicas, sino en criterios cualitativos asociados al perfil requerido.

La experiencia institucional en procesos similares evidencia que el mercado responde de manera adecuada a este tipo de requerimientos, permitiendo la vinculación de personas naturales con las competencias necesarias para apoyar el desarrollo de actividades misionales y de apoyo, conforme a los perfiles definidos en el anexo técnico, en condiciones normales de mercado y dentro de los rangos razonables establecidos en los estudios previos.

En relación con la oferta específica, se evidencia la existencia de personas naturales en el mercado que cumplen con los niveles de formación y experiencia exigidos para los perfiles establecidos en el anexo técnico, y que se encuentran en capacidad de ejecutar las actividades definidas por las respectivas dependencias responsables, conforme a la naturaleza y alcance del objeto contractual.

La oferta identificada resulta consistente con los perfiles definidos en el estudio previo y desarrollados en el anexo técnico, en tanto existe correspondencia entre los requisitos de formación y experiencia exigidos y las condiciones reales del mercado para este tipo de servicios. En consecuencia, no se identifican barreras técnicas, económicas o jurídicas que limiten la posibilidad de adelantar el proceso de contratación en los términos previstos.

Desde la perspectiva económica, los valores asociados a este tipo de servicios se encuentran influenciados por variables como el nivel de formación, la experiencia específica, la complejidad técnica de las actividades y el grado de responsabilidad, variables que han sido consideradas previamente para cada perfil definido en el anexo técnico, permitiendo establecer condiciones acordes con el mercado y con los principios de economía y eficiencia del gasto público.

En atención a lo anterior, se concluye que el mercado cuenta con una oferta suficiente, disponible y técnicamente idónea para atender los requerimientos definidos por la entidad en el estudio previo y en el anexo técnico, tanto en lo relativo a servicios profesionales como técnicos y de apoyo a la gestión, sin que se evidencien riesgos que afecten la adecuada ejecución del objeto contractual.

1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Los aspectos económicos del presente proceso de contratación se encuentran definidos a partir de criterios técnicos, objetivos y previamente establecidos por la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, orientados a garantizar una adecuada determinación del valor de los contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

La estimación de los valores contractuales no obedece a decisiones discrecionales, sino que se fundamenta en instrumentos normativos internos, en el análisis técnico efectuado por las áreas competentes y en las condiciones normales del mercado para este tipo de servicios.

3.1 Determinación justificación de los valores contractuales

El valor estimado de los contratos que se deriven del presente proceso corresponde al definido en el estudio previo elaborado por la dependencia responsable, como resultado de un análisis integral que considera la naturaleza del objeto contractual, el alcance de las actividades a desarrollar, los perfiles requeridos, el nivel de formación académica, la experiencia exigida, la dedicación estimada y el plazo de ejecución.

Dicha determinación se soporta en el análisis técnico y económico realizado por cada una de las áreas que suscriben el estudio previo, quienes identifican las necesidades específicas de apoyo y evalúan el nivel de complejidad, responsabilidad y especialización requerido para la adecuada ejecución de las actividades. En este sentido, el valor contractual refleja de manera proporcional el esfuerzo técnico exigido y se ajusta a las condiciones reales del mercado para este tipo de servicios.

Para efectos de garantizar objetividad, coherencia y uniformidad en la determinación de los valores, CORMAGDALENA cuenta con la Resolución No. 000005 del 4 de enero de 2024, mediante la cual se establecen los requisitos de formación y experiencia, así como los rangos de honorarios de referencia para la contratación de personas naturales bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Esta resolución constituye un instrumento técnico–normativo de referencia, que permite a las dependencias solicitantes estructurar el valor estimado del contrato de manera razonada, atendiendo criterios objetivos y verificables, y evitando la fijación arbitraria de honorarios.

3.2 Aplicación de la Resolución de Honorarios y criterios económicos de referencia

La Resolución de Honorarios adoptada por la entidad establece rangos diferenciados de remuneración, de acuerdo con el nivel de formación académica, la experiencia relacionada y la especialización del perfil requerido, clasificando los servicios en profesionales, técnicos y

asistenciales. Dichos rangos han sido definidos con base en el comportamiento del mercado, el análisis de contrataciones similares

La aplicación de esta resolución no implica la asignación automática de un valor determinado, sino que exige a la dependencia solicitante realizar un análisis individualizado del perfil requerido y de las actividades a desarrollar, justificando en el estudio previo la correspondencia entre el nivel de formación y experiencia exigidos y el valor estimado del contrato.

De esta manera, la resolución opera como un marco de referencia obligatorio, que orienta la determinación de los valores contractuales, reduce la discrecionalidad administrativa y fortalece la transparencia y trazabilidad del proceso de contratación, sin desconocer la necesidad de un análisis técnico particular para cada contratación.

3.3 Razonabilidad económica, eficiencia del gasto y sostenibilidad financiera

Desde una perspectiva económica, los valores contractuales definidos resultan razonables y proporcionales, en la medida en que guardan una relación directa con la complejidad técnica de las actividades, el nivel de formación y experiencia exigidos, la dedicación requerida y la naturaleza temporal del servicio a prestar.

La contratación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión bajo este esquema permite a CORMAGDALENA optimizar el uso de sus recursos propios, al atender necesidades reales y específicas mediante la vinculación temporal de talento humano, sin generar compromisos presupuestales permanentes ni desnaturalizar la estructura de la planta de personal.

Asimismo, la definición previa de los valores en el estudio previo, con soporte en la Resolución de Honorarios y en el análisis técnico de las áreas competentes, contribuye a una gestión financiera ordenada y responsable, garantizando la suficiencia presupuestal para atender las obligaciones contractuales y asegurando el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad fiscal que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, los aspectos económicos del presente proceso se encuentran debidamente justificados, técnica y normativamente soportados, al derivar de la planeación institucional, del análisis económico consignado en el estudio previo y de la aplicación de un instrumento interno de referencia vigente, lo que garantiza que los valores contractuales sean coherentes con la naturaleza del objeto contractual y con las condiciones normales del mercado.

4. NORMATIVIDAD

4.1 Modalidad de selección y criterios de escogencia

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la de Contratación Directa, al tratarse de la contratación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión, requeridos para el cumplimiento de las funciones institucionales de la entidad.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales pueden contratar directamente este tipo de servicios con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto contractual, siempre que se verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario solicitar ni comparar varias ofertas, circunstancia de la cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

En virtud de lo anterior, en el presente proceso no resultan aplicables criterios de selección objetiva comparativa, tales como la evaluación de propuestas o la ponderación de factores económicos, toda vez que la selección del contratista se fundamenta exclusivamente en la verificación de la idoneidad, formación académica y experiencia, en relación directa con el objeto contractual y con los perfiles definidos en el estudio previo elaborado por la dependencia responsable.

4.2 Criterios de idoneidad y verificación de requisitos

Los criterios de idoneidad exigidos para la selección del contratista serán los definidos en el estudio previo elaborado por la dependencia responsable del proceso, en concordancia con lo establecido en el anexo técnico, los cuales se determinan atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el alcance de las actividades a desarrollar y el nivel de formación, experiencia y especialización requerido para cada perfil.

En este sentido, la verificación del cumplimiento de los requisitos se realizará conforme a los siguientes parámetros generales:

a) Requisitos académicos

Los requisitos académicos serán los establecidos en el estudio previo y en el anexo técnico correspondiente, de acuerdo con el perfil requerido para la adecuada ejecución de las actividades objeto de contratación.

Dichos requisitos atienden el nivel de formación exigido para cada perfil, el cual podrá corresponder, según el caso, a formación profesional, técnica, tecnológica, auxiliar o básica, conforme a las necesidades identificadas por la entidad y a las actividades específicas a desarrollar.

La formación académica exigida guarda relación directa con el objeto contractual y con las obligaciones o actividades específicas asignadas a cada perfil, las cuales se encuentran debidamente soportadas en el análisis técnico realizado por la dependencia responsable.

b) Requisitos de experiencia

Los requisitos de experiencia serán los definidos en el estudio previo y detallados en el anexo técnico, de conformidad con el perfil a contratar, el nivel de responsabilidad asociado y la complejidad de las actividades a desarrollar.

La experiencia exigida deberá estar relacionada directamente con el objeto contractual y con las actividades propias del perfil requerido, atendiendo criterios de pertinencia, suficiencia y proporcionalidad frente a las necesidades del servicio.

En los casos en que aplique, la experiencia profesional será contabilizada a partir de la expedición de la respectiva matrícula o tarjeta profesional, de conformidad con la normatividad vigente y con lo señalado en los estudios previos.

4.3 Fundamento de la selección sin la comparación de ofertas

La selección del contratista se realizará sin acudir a la comparación de ofertas, en atención a la naturaleza del objeto contractual y a la modalidad de contratación directa aplicable, verificando exclusivamente que la persona natural o jurídica seleccionada cumpla con los requisitos de idoneidad, formación académica y experiencia exigidos, y que se encuentre en capacidad de ejecutar de manera adecuada las actividades objeto de contratación.

Esta verificación será realizada por la dependencia responsable del proceso y dejará constancia escrita el ordenador del gasto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

5. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo con lo indicado en la Guía para la elaboración de los estudios del sector Colombia compra eficiente, en los procesos de contratación directa no es necesario hacer un estudio de la estructura de los estados financiero de los posibles oferentes.

6. CONCLUSIONES

Con fundamento en el análisis desarrollado en el presente documento, se concluye que el mercado de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión presenta condiciones adecuadas de oferta, disponibilidad y capacidad técnica para atender los requerimientos definidos por la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, en el marco del proceso de contratación que se pretende adelantar, así:

- El análisis de la demanda permitió establecer que la necesidad institucional a satisfacer se encuentra debidamente identificada, delimitada y justificada, al derivar de la planeación institucional y del análisis técnico efectuado por la dependencia responsable, formalizado en el respectivo estudio previo. Dicha necesidad responde a requerimientos específicos, concretos y temporalmente delimitados, que no constituyen funciones permanentes de la entidad ni implican la ampliación de la planta de personal.
- En particular, se concluye que resulta necesario y procedente contratar los perfiles definidos en el anexo técnico, con el fin de apoyar a las dependencias responsables en el desarrollo de las actividades allí descritas, las cuales requieren conocimientos, experiencia y capacidades técnicas acordes con la naturaleza del objeto contractual y que exceden la capacidad operativa ordinaria de la planta de personal de la entidad. La determinación del perfil, el alcance de las actividades y el nivel de formación y experiencia exigidos corresponde exclusivamente al análisis efectuado por cada dependencia en el marco del estudio previo que suscribe.
- El análisis de la oferta evidencia que existe oferta suficiente, disponible y técnicamente idónea en el mercado para atender los perfiles requeridos y definidos en el anexo técnico,

sin que se identifiquen restricciones, barreras de acceso o condiciones que limiten la adecuada ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el proceso de contratación puede adelantarse en condiciones normales de mercado.

- Desde el punto de vista económico, se concluye que los valores contractuales definidos en los estudios previos resultan razonables, proporcionales y coherentes con la naturaleza del objeto contractual, los perfiles requeridos, el nivel de formación y experiencia exigidos y las condiciones normales del mercado, encontrándose debidamente soportados en el análisis técnico y económico realizado por las dependencias responsables, así como en los instrumentos normativos internos aplicables.
- Así mismo, se concluye que la modalidad de Contratación Directa resulta jurídicamente procedente y adecuada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en tanto la selección del contratista se fundamenta en la verificación de la idoneidad, formación académica y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual, conforme a los perfiles definidos en el anexo técnico, sin que resulte exigible la comparación de ofertas.

En razón de lo anterior, se evidencia que la contratación de los perfiles definidos en el anexo técnico es viable, necesaria, conveniente y jurídicamente procedente, y constituye el mecanismo idóneo para garantizar el cumplimiento oportuno y eficaz de las actividades institucionales que motivan el presente proceso, bajo la responsabilidad técnica y funcional de las dependencias que elaboran y suscriben los estudios previos, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Anexos:

Anexo técnico que será aportado por la **Oficina Asesora Jurídica**, que contiene los perfiles elaborados por cada área responsable.

Dado en el mes de Enero de 2026.

MERY LUZ LONDOÑO GARCÍA

Jefe de la Oficina Asesora de Planeación